

**RESOLUCIÓN DE 29 DE FEBRERO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE PLANTILLAS, COMPOSICIÓN DE UNIDADES Y PLAZAS VACANTES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, EDUCACIÓN ESPECIAL, COLEGIOS RURALES AGRUPADOS, ESCUELAS HOGAR, IES CON PLANTILLA DE MAESTROS Y EQUIPOS ESPECÍFICOS Y DE ATENCIÓN TEMPRANA.**

Por Resolución de 3 de noviembre de 2011 (DOE núm. 215, de 9 de noviembre) de la Dirección General de Personal Docente, se convocó concurso de traslados en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Educación de Adultos y Equipos Generales y Específicos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Cultura.

La base segunda de la citada resolución establece que la determinación provisional y definitiva de las vacantes se realizará con anterioridad a las resoluciones provisionales y definitivas del concurso de traslados. Se eliminarán aquéllas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 210/2011, de 5 de agosto, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, en su artículo tercero, en relación con la Resolución de 9 de agosto de 2011 (DOE núm. 154, de 10 de agosto), de la Consejería de Administración Pública, por la que se delegan competencias en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación y Cultura.

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Hacer públicos en la siguiente dirección de internet <http://profex.educarex.es/profex>, los Anexos que contienen la relación provisional de plantillas, composición de unidades y plazas vacantes de los centros que se establecen a continuación:

- Anexo I: Colegios de Educación Infantil y Primaria, Colegios Rurales Agrupados y Escuelas Hogar.
- Anexo II: Centros de Educación Especial.
- Anexo III: IES con plantilla de Maestros.
- Anexo IV: Equipos Específicos y de Atención Temprana.

SEGUNDO.- De conformidad con la planificación educativa para el curso 2012/2013 no serán objeto de provisión las resultas de puestos correspondientes a funcionarios que están impartiendo materias no lingüísticas en centros con secciones bilingües.

TERCERO.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a las plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado al efecto.

Mérida, a 29 de febrero de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE  
(P.D. Resolución de 09-08-11; DOE nº 154, de 10-08-11)



Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Rivero Moreno